



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 046/2009
á, 3 de marzo de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 1356/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el contrato N° 001/2009, referente al "SERVICIO DE JARDINERÍA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL UNIVERSITARIO JAPONÉS", adjudicado a la Empresa Unipersonal "SOUZA TROPICAL GARDEN"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante la modalidad de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en el Decreto Supremo N° 29190, del 11 de julio del 2007 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y su Reglamentación, convocó en fecha 16/07/2008 a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar para la prestación del Servicio de Jardinería para el Hospital Municipal Universitario Japonés con CUCE N° 08-1701-00-16509-1-1, bajo los términos del Documento de Base de Contratación (DBC).

Que, de conformidad al Art. 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de la propuesta presentada, se realizó el análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 040/2008, de fecha 13 de noviembre de 2008, resolviendo adjudicar la contratación para el "SERVICIO DE JARDINERÍA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL UNIVERSITARIO JAPONÉS", adjudicado a la Empresa "SOUZA TROPICAL GARDEN", representada legalmente por el Sr. Ing. Alexander Souza Coimbra.

Que, el objeto del presente Contrato consiste en que el proveedor se compromete a prestar el Servicio de Jardinería en el Hospital Municipal Universitario Japonés de acuerdo a características solicitadas, que se detallan a continuación:

- 1) Reposición plantas y césped
- 2) Poda de árboles, césped y plantas
- 3) Limpieza de aceras internas, externas, basureros y jardines
- 4) Riego y fumigación de jardines césped y árboles.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de Bs.60.000.00.- (Sesenta Mil 00/100 Bolivianos), suma de la cual se cancelará de forma mensual el valor de Bs.5.000.00.- (Cinco Mil 00/100 Bolivianos) previa presentación de informes debidamente aprobados por el Jefe de Servicios Generales del Hospital.

Que, el plazo de prestación del servicio será a partir de la orden de proceder, hasta el 31 de diciembre de 2009, en estricto acuerdo a la propuesta adjudicada.

Que, consta en el expediente la Certificación Presupuestaria N° 341 de la gestión 2009, emitida por el Supervisor de Servicios Generales del Hospital Municipal Universitario Japonés, con la siguiente información: Programa: HOSPITAL UNIVERSITARIO JAPONES, PARTIDA 25400 Lavandería, Limpieza e Higiene, con Fuente de Financiamiento Ingresos Propios de Operación Bs.72.800.00.- (Setenta y Dos Mil Ochocientos 00/100 Bolivianos).



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 3 de marzo del año 2009, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba CONTRATO N° 001/2009, referente al "SERVICIO DE JARDINERÍA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL UNIVERSITARIO JAPONÉS", adjudicado a la Empresa Unipersonal "SOUZA TROPICAL GARDEN", por un monto de Bs.60.000.00.- (Sesenta Mil 00/100 Bolivianos), suma de la cual se cancelará de forma mensual el valor de Bs.5.000.00.- (Cinco Mil 00/100 Bolivianos), previo informe de conformidad del servicio elaborado por el Jefe de Servicios Generales del Hospital.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Coloma
CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE